



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

| | |
|----------------------|----------------------------------|
| Referencia: | 2024/39478X |
| Solicitud: | Matriculación en EIM Don Crispín |
| SECRETARÍA (LSL032W) | |

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

27. EDUCATIVA.

Referencia: 2024/39478X.

Regular el proceso de matriculación y admisión del alumnado a las Escuelas Infantiles Municipales para el Curso Escolar 2024-2025.

Elche cuenta con cinco Escuelas Infantiles de titularidad municipal (en adelante EEII), las cuales dan servicio a familias de niños y niñas comprendidas entre 0 y 3 años. Estas cinco escuelas están incluidas en la red de centros de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo y dan cobertura a cerca de 500 familias.

Ante la demanda existente de este tipo de enseñanza, es necesario regular el proceso de matriculación y proceder a la aplicación de un baremo que regule la admisión del alumnado, así como establecer un calendario que regirá el proceso de admisión de alumnos y alumnas y su matriculación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO: aprobar el calendario y procedimiento que va a regular la admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2024/2025.

1º Proceso de admisión.

Todo el proceso de admisión, **exceptuando el calendario**, se regirá por el Decreto 48/2024, de 23 de abril del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria,





educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en los centros de educación especial en la Comunidad Valenciana. Así como, la orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en los centros de educación especial en la Comunidad Valenciana.

2º Presentación de solicitudes.

El proceso de solicitud de plaza será telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Sólo para casos excepcionales de aquellas familias que no dispongan de medios electrónicos, podrán entregar su solicitud presencialmente en la OMAC.

3º Alumnado participante.

- Los nacidos en 2024 podrán participar en el proceso de admisión de la EIM Rosa Fernández y Don Julio.
- Los nacidos en 2023 podrán participar en cualquiera de las cinco EEII.
- Los nacidos en 2022 podrán participar en cualquiera de las cinco EEII.

4º Calendario de admisión y matriculación.

Debido al calendario laboral del personal municipal de EEII y puesto que son parte impulsora del proceso, así como en la matriculación del alumnado, el calendario debe sufrir unas modificaciones respecto al propuesto en la Resolución del 25 de abril de 2024 del Director general de Centros Docentes.

Para la presente campaña de matriculación, el calendario queda establecido como se indica a continuación:

- Publicación de vacantes: 28 de mayo.
- Presentación de solicitudes: del 30 de mayo al 10 de junio.
- Listas provisionales: 18 de junio.
- Reclamaciones a las listas provisionales: del 18 al 20 de junio.
- Listas definitivas: 26 de junio.
- Reclamaciones a las listas definitivas: del 26 al 28 de junio.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- Matrícula: del 1 al 15 de julio.

5º Criterios de baremación.

| Circunstancias | Puntos |
|--|---------------|
| Hermanos/as en el centro | 15 |
| Domicilio familiar o laboral en Elche | 10 |
| Domicilio limítrofe a Elche | 5 |
| Padres/madres o tutores/as trabajadores en el centro | 7 |
| Renta familiar | 0 – 7 |
| En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) | 7 |
| Discapacidad del alumno/a, 65 % o más | 7 |
| Discapacidad del alumno/a, del 33 al 64 % | 4 |
| Discapacidad de padres/madres/tutores/as, hermanos o hermanas del alumno o alumna 65 % o más | 5 |
| Discapacidad de padres/madres/tutores/as, hermanos o hermanas del alumno o alumna, del 33 al 64% | 3 |
| Familia numerosa especial | 7 |
| Familia numerosa general | 5 |
| Familia monoparental especial | 7 |
| Familia monoparental general | 5 |
| Alumnado nacido de parto múltiple | 1 |
| Hermanos/as que solicitan plaza escolar en la Comunidad Valenciana por primera vez. | 15 |
| Circunstancia específica | 1 |

La circunstancia específica será establecida por los Consejos Escolares de las EEII, la cual se publicará en la web municipal, así como en los tablones de las escuelas.

Una vez baremadas las solicitudes y en caso de empate, la adjudicación de las plazas se resolverá a partir de las letras obtenidas por el sorteo público que realizará la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Una vez terminado el plazo de matriculación. Se elaborarán los listados de reserva de cada una de las escuelas, las cuales tendrán vigencia hasta el último día del primer mes del inicio de curso.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

6º Comisión de Escolarización de las EEII.

Será constituida el 20 de mayo y estará formada por las cinco directoras de las EIM, una Técnica de Educación, la Jefa de la Sección Técnica de Educación y la Teniente Alcalde de Educación.

Esta Comisión será la encargada de baremar las solicitudes, elaborar las listas provisionales y definitivas de admitidos/as, de resolver las reclamaciones y de cuantos asuntos puedan surgir durante todo el proceso.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

